

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y FONTS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN EL PROYECTO “ENFORTIMENT DEL MUNICIPALISME SOLIDARI A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ”. GASTO CORRIENTE. EJERCICIO 2023.

En Castellón de la Plana, a la fecha de firma.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Marta Barrachina Mateu, Presidenta de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultada para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 1 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. Enrique Pellicer Batiste**, Oficial Mayor Acctal. de aquélla, en sustitución del Secretario General, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto **en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.**

Y DE OTRA, Don Álvaro Escorihuela Claramonte, en nombre y representación de Fons Valencià per la Solidaritar, con CIF: G-96164934, como presidente de la misma, según consta en la sesión celebrada el 21 de Junio de 2021 en el Centro Cultural de Játiva.

MANIFIESTAN/ EXPONEN

El Fondo Valenciano por la Solidaridad está formado por municipios y mancomunidades de toda la Comunidad Valenciana.

Actualmente el Fondo lo componen 132 ayuntamientos y 9 mancomunidades de municipios, con un total de 2.327.714 habitantes, lo cual supone casi el 50% de la población total de la Comunidad Valenciana

Fons Valencià per la Solidaritat tiene como misión contribuir a la creación de un mundo más humano, justo, equitativo y sostenible, dentro de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), canalizando la solidaridad de los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Valenciana que forman parte de la entidad.

Pretendemos ser una entidad reconocida por todas las partes con las cuales trabaja, y por la sociedad valenciana en general, por la eficacia de sus acciones municipalistas y por el liderazgo de transformación social desde las políticas locales.



JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto para el que se solicita la subvención se denomina «Enfortiment del Municipalisme Solidari a la Província de Castelló».

Con la propuesta presentada se persigue profundizar y sensibilizar a la ciudadanía valenciana sobre los ODS, haciendo hincapié en el ODS 12: Producción y consumo responsable y también contribuir al fortalecimiento de la democracia local, el buen gobierno de las instituciones y garantizar los derechos fundamentales, además de impulsar la participación activa y organizada de la sociedad civil y su capacidad de incidencia.

Este proyecto está compuesto por las siguientes actividades:

- Realización de una jornada con el objetivo de trasladar al personal político y técnico de los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Castellón la importancia de ejercer la solidaridad desde el ámbito municipal y poner en valor la cooperación descentralizada como política pública. Así mismo, también se presentará el trabajo efectuado por el Fondo Valenciano, en el marco de sus proyectos, poniéndolo a disposición de los municipios a modo de recurso útil para el ejercicio de la cooperación municipal descentralizada.

Consistirán en jornadas formativas y dossier y tríptico informativo.

- Exposición itinerante que tiene como finalidad acercar los ODS en la población, profundizando en la ODS 12. Público objetivo: Población general. También se realizará un taller didáctico sobre los ODS titulado: «Soy consciente de qué consumo hago». Esta actividad tiene como objetivo dar a conocer los ODS, sensibilizar sobre la situación del planeta y ofrecer alternativas para realizar una producción y consumo más sostenibles. Antes de la realización de las actividades, el Fondo facilitará en los centros el material didáctico elaborado para el profesorado y por el alumnado para poder trabajar de manera previa todas las temáticas tratadas al proyecto. Por último se llevará a cabo una actividad lúdica y de sensibilización sobre los ODS: Cuentacuentos «Vamos a buscar un tesoro». Se realizará un cuentacuentos teatralizado para sensibilizar y concienciar al público infantil y familiar sobre la necesidad y urgencia de cambiar nuestros hábitos y la forma de consumo por no acabar con el planeta.

- En cada una de las actividades previstas se realizará una campaña de difusión y comunicación a través de medios de comunicación locales y comarcales, notas de prensa y materiales diseñados y realizados de manera específica para cada municipio participando en el proyecto. La información y los recursos será facilitada a los departamentos de comunicación de los ayuntamientos y mancomunidades, así como al personal político y técnico para ampliar la difusión de las acciones.

Además, con el objeto de dar mayor visibilidad a las acciones y facilitar la comunicación, desde el Fondo se han realizado diferentes materiales para acercar los ODS en la población del territorio. Estos están elaborados en valenciano y, además de hacerlos impresos, también se han situado en la web



(www.insostenible.org), con información de la campaña y elementos de contacto y descarga, favoreciendo su accesibilidad en la población.

Por último cabe señalar que mediante este proyecto se trabajará, de manera directa, con la población de seis municipios de la provincia de Castellón, tanto socios como no socios del Fondo Valenciano por la Solidaridad. De manera indirecta se pretende hacer llegar los ODS y la Agenda 2030 en toda la población de la provincia mediante el material que se hará llegar a los ayuntamientos y centros educativos, junto con la difusión de las actividades a los diferentes medios de comunicación locales y comarcales, las redes sociales y la web www.insostenible.org, desde el cual cada ciudadano/ana se puede descargar toda la información y material de la campaña.

Se visitarán 6 municipios de la provincia de Castelló:

- Actividad “Municipalismo, cooperación y solidaridad”: 1 municipio (Castelló de la Plana)
- Actividad “In/Sostenible”: 5 municipios (Peñíscola, Sant Mateu, Almassora, La Vall d'Uixó y Torreblanca)

Por lo que respecta a la **Diputación Provincial de Castellón**, la procedencia de presente convenio se fundamenta en:

a) El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

b) Asimismo el presente convenio se desarrolla en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, para el trienio 2023-2025, en el que se fijan para el Área de Bienestar Social como objetivos estratégicos: fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales, contribuyendo a sus objetivos del siguiente modo: concediendo una subvención de forma directa a FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT para la realización el proyecto “Enfortiment del municipalisme solidari a la província de Castelló”. Gasto corriente. Ejercicio 2023.

c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2023, que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES/CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón a **FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT** con CIF G96164934, para la realización el proyecto “Enfortiment del municipalisme solidari a la província de Castelló” durante el ejercicio económico 2023, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (en adelante OGS), vigente.

Presentada documentación acreditativa por FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT con declaraciones responsables y certificado tributario del censo de empresario, profesionales y retenedores queda acreditado que esta subvención no está sujeta al régimen de minimis, ni el beneficiario de la subvención está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, ni la actividad subvencionada constituye una operación comercial sujeta a la misma, por lo que no debe acreditarse que los justificantes de pago cumplen con los plazos de pago regulados en la Ley 3/2004.

SEGUNDA. Beneficiarios

El beneficiario de la presente subvención es FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT con CIF G96164934, con domicilio social en Calle Poetes Setabenses, núm. 2 bajo, CP 46800 Játiva (Valencia). El teléfono de contacto es 96 227 24 60, correo electrónico: oficina@fonsvalencia.org. El representante legal de la entidad es Don Álvaro Escorihuela Claramonte, con DNI: 53225915M.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

La subvención objeto del presente convenio se destinará a la realización de las actividades con repercusión provincial implicadas en:

A.1. JORNADAS “MUNICIPALISMO, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”

Mediante esta actividad se pretende trasladar al personal político y técnico de los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Castellón la importancia de ejercer la solidaridad desde el ámbito municipal y poner en



valor la cooperación descentralizada como una política pública. Así mismo, también se presentará el trabajo efectuado por FONS VALENCIÀ, en el marco de sus proyectos, poniéndolo a disposición de los municipios a modo de recurso útil para el ejercicio de la cooperación municipal descentralizada.

Actividad 1.1. Jornadas formativas

Se realizarán dos jornadas formativas en la ciudad de Castellón de la Plana donde se expondrán algunos de los temas centrales de actualidad en materia de cooperación con la intención de seguir fomentando, tanto en los municipios socios, como en los no socios, la participación en la apuesta por la cooperación internacional y la solidaridad entre pueblos.

El contenido:

- La vigencia de la utilidad política de la cooperación como una política pública.
- Cooperación técnica.
- El nuevo marco normativo en cooperación, aprobado el pasado 20 de febrero de 2023 (*Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global*).
- La cooperación al desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- El Fons Valencià per la Solidaritat como un instrumento útil por la cooperación al desarrollo municipal y descentralizada.

Actividad 1.2. Dossier y tríptico informativo

Estos recursos tienen como objetivo facilitar información sobre los temas centrales de las jornadas, especialmente en materia de cooperación técnica y en relación al papel de la solidaridad cooperación descentralizada municipal. Así mismo, también se aportarán claves sobre la utilidad del Fons Valencià per la Solidaritat como instrumento canalizador y dinamizador para trabajar el municipalismo por una justicia global desde el desarrollo justo y sostenible.

A.2. “IN/SOSTENIBLE: Un camino hacia la sostenibilidad”

Actividad 2.1. Exposición *In/Sostenible*: “Un camino hacia la sostenibilidad”.

Descripción: Se trata de una exposición itinerante que tiene como finalidad acercar los ODS en la población, profundizando en la ODS 12.

Público objetivo: Población en general.



Actividad 2.2. Taller didáctico sobre los *ODS: “Soy consciente de qué consumo hago”.

Descripción: Esta actividad tiene como objetivo dar a conocer los ODS, sensibilizar sobre la situación del planeta y ofrecer alternativas para realizar una producción y consumo más sostenibles.

Es una actividad complementaria a la exposición, con carácter didáctico y participativo, por lo tanto, se celebrará en el mismo lugar donde esté expuesta la muestra.

Antes de la realización de las actividades, el Fons facilitará a los centros el material didáctico elaborado para el profesorado y por el alumnado para poder trabajar de manera previa todas las temáticas tratadas en el proyecto.

Público objetivo: Centros educativos de educación Primaria y Secundaria, centros de educación para personas adultas y/o colectivos específicos como asociaciones, centros de mayores, universidades populares, centros juveniles, etc.

Actividad 2.3. Actividad lúdica y de sensibilización sobre los ODS: Cuentacuentos “Vayamos a buscar un tesoro” (©2018 Janosch film & medien AG, Berlin).

Descripción: Se realizará un cuentacuentos teatralizado para sensibilizar y concienciar al público infantil y familiar sobre la necesidad y urgencia de cambiar nuestros hábitos y la forma de consumo por no acabar con el planeta. Los objetivos de la actividad son:

- Familiarizar al público con el concepto de sostenibilidad y los ODS.
- Profundizar en el ODS 12 relativo a la producción y consumo sostenible y los 6 principios desarrollados en la campaña general.
- Acercar a los pequeños, mediante una experiencia artística, a estos principios y potenciar su práctica en familia.
- Hacer partícipes a los espectadores y las espectadoras de la importancia de esta tarea y las estrategias para llevarla a cabo.

Público objetivo: Público infantil y familiar..

CUARTA.- Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2023. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Serán gastos subvencionables los que constan en el Anexo I. Son los siguientes:

GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Activitat 1.1. Jornada "Municipalisme, cooperació i solidaritat"	1.473,68
Impressió Dossier i tríptic informatiu	423,68
Furgoneta exposicions	250,00
2 Càtering jornada formativa	500,00
Gratificació ponents	300,00
Activitat 2.1. Activitat de Sensibilització. Exposició In/Sostenible: Un camí cap a la sostenibilitat.	8.745,40
Impressió passaports exposició	800,00
Disseny Expo In/Sostenible	3.000,00
Producció Expo In/Sostenible	3.000,00
Bosses (Merchandising)	900,00
Estoigs (Merchandising)	545,40
Lloguer furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	500,00
Activitat 2.2. Taller didàctic sobre els ODS: Sóc conscient de quin consum faig.	4.450,00
Realització taller didàctic "Soc conscient de quin consum faig"	4.000,00
Impressió quaderns didàctics	450,00
Activitat 2.3. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS. Contacontes "Anem a cercar un tresor".	2.125,00
Contacontes "Anem a cercar un tresor"	2.125,00
GESTIÓ	9.198,16
Tècnic EpD: Salari i Seguretat Social	8.948,16
Telèfon. Consum proporcional al projecte	250,00
TOTAL	25.992,24

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter **CORRIENTE**, en ningún caso gasto en bienes inventariables.

A tales efectos se considerarán gasto de inversión aquellos suministros de bienes cuya vida útil sea superior a un año, siempre y cuando su importe unitario no sea inferior a 150 €.

En cuanto al gasto subvencionable del importe de las nóminas, habrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sólo se considera gasto subvencionable los conceptos salariales.
- Las pagas extra deberán prorratearse entre los meses en que se generan, independientemente de su devengo, por lo que sólo podrá incluirse la parte proporcional a las nóminas justificadas incluidas en el periodo de su generación.
- Entre los conceptos extrasalariales excluidos del gasto subvencionable se encuentran:



- Gastos sociales: ayudas sanitarias, por estudios, por conciliación familiar, etc
- Finiquitos
- Abonos por ERTE

d) Las indemnizaciones por transporte, alojamiento y manutención que se incluyan en las nóminas, sin perjuicio de quedar excluidas del coste salarial, sí se considerarán gasto subvencionable, debiendo incluirse en la cuenta justificativa como un justificante de gasto independiente de la nómina, acompañadas de la información adicional exigida en la base que regula la justificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Podrán ser considerados como subvencionables **sólo** en los casos en que sean **indispensables** para la adecuada preparación o ejecución y tengan **relación directa** con la actividad objeto de la subvención: gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales, para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, así como los gastos de garantía bancaria.

QUINTA.- Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de **20.000 €**, que supone el 76,94 % de los gastos subvencionables de la actividad, que asciende a **25.992,24 €**.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria, naturaleza nominativa.

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2023: 23100/4800910 **CONV. FONS PER LA SOLIDARITAT**



La cuantía de la subvención por importe de **20.000 €**, dentro del crédito disponible, es conforme con la operación contable RC nº 1315.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2023, a través de la anterior aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

SÉPTIMA. Solicitudes : plazo, lugar y documentación

La solicitud de subvención se ha acompañado de la siguiente **documentación**:

a) NIF del solicitante, según se trate de personas físicas o jurídicas. En este último caso, adicionalmente:

- **NIF del representante**

- **Escritura Pública de constitución o Estatutos**, según se trate de entidades con o sin ánimo de lucro, respectivamente, debidamente **inscritas en el Registro Público** correspondiente, con constancia de que el objeto social es adecuado al de las presentes bases.

b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable, según modelo adjunto en **ANEXO II**.**

No obstante, en aquellos casos en que la subvención otorgada sea superior a 3.000,00 €, adicionalmente se ha adjuntado el certificado correspondiente, entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por lo interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria ha solicitado a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

c) Descripción de las actividades o programas objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.



El presupuesto de gastos deberá referirse al total de la actividad subvencionada, diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

En el bloque de gastos subvencionables se computarán TODOS los gastos de la actividad que resultan encuadrables en el detalle de conceptos de gasto configurados como subvencionables.

El importe del total de gastos subvencionable del presupuesto, tras la oportuna revisión, coincidirá con el importe de **gasto subvencionable a justificar** que se fijará en el acuerdo de concesión, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).

Se detallarán los **ingresos** que financien la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia (subvención solicitada a la Diputación), otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros).

El solicitante queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

e) Acreditación de si el solicitante realiza o no alguna actividad económica por la que tenga que estar dada de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable** según modelo adjunto (**ANEXO IV**)

No obstante, dado que la subvención otorgada es superior a 3.000,00 €, adicionalmente se ha adjuntado el **certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores** correspondiente, entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por lo interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud. De no estar habilitada la administración concedente para recabarlo, deberá aportarlo el beneficiario.



Asimismo de tratarse de solicitantes que realizan actividades económicas por la que están dados de alta en el mencionado Censo, deberá aportarse el certificado censal, y adicionalmente tener en cuenta que:

e.1 Si además se cumplen el resto de requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE, la subvención concedida estará sujeta al régimen de minimis, por lo que resultará necesario presentar la Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas a la entidad solicitante durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, según modelo normalizado **ANEXO V**, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Diputación de Castellón cualquier alteración que tenga lugar desde la concesión hasta la justificación de las subvenciones sujetas a la presente convocatoria.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención ha sido la tramitación de forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el presente convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

- a) Recibida la solicitud, el órgano instructor ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente y ha emitido propuesta de resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se ha convertido en definitiva.
- b) La propuesta de resolución definitiva se ha sometido a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de



Gobierno, que ha aprobado la concesión de la subvención en sesión de fecha 1 de agosto de 2023.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones es el Servicio de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación

DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 20 de octubre, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de la subvención concedida será abonado mediante:



a) Un pago a cuenta anticipado del 85%, tras el acuerdo y firma del Convenio y posterior Decreto de reconocimiento de la obligación

b) El 15%, restante previa justificación de la subvención por el beneficiario.

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, se determinará de oficio, a través de la Tesorería, y en el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

La entidad concurrente a la presente línea subvencional se encuentran eximida del requisito de aportación de garantías por el pago a cuenta correspondiente al anterior pago a cuenta en concepto de anticipo del importe concedido de la subvención, motivado por tratarse de una asociación sin ánimo de lucro y tratarse de iniciativas vinculadas al bienestar social.

Por lo que respecta a pagos a cuenta (tanto anticipos como pagos fraccionados) de la subvención adicionales a los, en su caso, ya contemplados, cuando al beneficiario le fuese imposible justificar el pago de gastos que hayan sido acreditados en la cuenta justificativa como gasto de la actividad subvencionada, podrá solicitar el anticipo del pago de la subvención correspondiente a los pagos pendientes de realizar.

La concesión del anticipo requerirá la previa aportación de garantía que se regirá por la Legislación Contractual Administrativa, de conformidad en lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y en los artículos 45 y siguientes del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, por importe igual a la cantidad del pago anticipado, consistente en fianza con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de exclusión, así como el resto de requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997 por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

DECIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto**, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El **plazo máximo para la justificación** de la Subvención será el **29/12/2023**.

La justificación deberá presentarse por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón. Sólo se admitirá por esta



vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace:
<https://dipcassedelectronica.es/>.

La justificación electrónica se entiende sin perjuicio de la necesaria presentación de los justificantes de gasto y de pago del gasto subvencionable en formato papel, a los efectos de la validación y estampillado por el servicio gestor.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) Memoria de actuaciones evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención, acompañada de la documentación gráfica acreditativa de la “inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Castellón”.

b) Memoria económica con:

b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados de la actividad subvencionada, diferenciando entre gastos subvencionables y no subvencionables, clasificados según los conceptos que constan en el presupuesto de la solicitud o su posterior modificación, según el modelo que consta en el **ANEXO XI**.

b.2) La relación numerada correlativa de todos y cada uno de los **documentos justificativos del gasto subvencionable** que se aporten, con especificación de, al menos, el detalle del concepto, proveedor, fecha de emisión, importe total, subvencionable e imputable a la subvención, fecha y forma de pago. Dicha relación se agrupará según los conceptos de gasto que constan en el presupuesto de la solicitud o su posterior modificación, a los efectos de la detección de posibles desviaciones entre el gasto ejecutado y el presupuestado en la solicitud o sus posteriores modificaciones, y deberá totalizar, como mínimo, el importe del gasto subvencionable a justificar detallado en el acuerdo de concesión de la subvención, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcassedelectronica.es).

Deberá acompañarse de una declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según el modelo que consta en el **ANEXO III**.

b.3) La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada (otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios y



otros), con el fin de acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

b.4) Documentos justificativos del gasto y pago

b.4.1) Documentos justificativos del gasto: Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativos de los gastos subvencionables realizados, **identificados y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.**

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser **validados y estampillados** por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se ha aplicado a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. No será válida ningún otro tipo de compulsas.

En el caso de que entre los justificantes de gasto y/o pago conste documentación redactada en una **lengua** ajena a las cooficiales en el territorio de la Comunidad Valenciana (castellano y valenciano), y/o la valoración de la operación sea en moneda diferente al euro, resultará necesario:

- la traducción del contenido del justificante a castellano o valenciano.
- justificante bancario del tipo de cambio de mercado aplicado al pago para su valoración en €.

Los elementos que deben constar en las **facturas** serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando proceda, de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como, en su caso, la retención por IRPF o IRNR.



En los casos de inversión del sujeto pasivo a efectos del IVA, como son las operaciones de adquisición de bienes o servicios a personas o entidades no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, el beneficiario deberá aportar el justificante de la liquidación del mencionado impuesto, al margen de la factura inherente a tal adquisición.

Para considerar debidamente acreditados los **costes de personal**, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes). Igualmente deberá justificarse la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF o IRNR.

En el caso de facturas o gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse las nóminas dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo presentarse los justificantes referentes a las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo de 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a las facturas y gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

Adicionalmente, para cada una de las nóminas deberá adjuntarse el “Parte de trabajo de la actividad subvencionada”, según modelo que figura en el **ANEXO XII**.

En cuanto al gasto subvencionable del importe de las nóminas, habrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Sólo se considera gasto subvencionable los conceptos salariales.
- b) Las pagas extra deberán prorratearse entre los meses en que se generan, independientemente de su devengo, por lo que sólo podrá incluirse la parte proporcional a las nóminas justificadas incluidas en el periodo de su generación.
- c) Entre los conceptos extrasalariales excluidos del gasto subvencionable se encuentran:
 - Gastos sociales: ayudas sanitarias, por estudios, por conciliación familiar, etc
 - Finiquitos
 - Abonos por ERTE



d) Las indemnizaciones por transporte, alojamiento y manutención que se incluyan en las nóminas, sin perjuicio de quedar excluidas del coste salarial, si se considerarán gasto subvencionable, debiendo incluirse en la cuenta justificativa como un justificante de gasto independiente de la nómina, acompañadas de la información adicional exigida en esta base.

En el caso de los **premios y ayudas**, junto con el recibí de su perceptor en el que, en su caso, conste la oportuna retención a efectos de IRPF o IRNR, deberán adjuntarse la documentación a la que responden, es decir:

- Bases reguladoras, en las que necesariamente deben constar el importe de los premios y ayudas, y los requisitos para su obtención, junto con la documentación acreditativa de su publicidad. No será subvencionable ningún premio cuya categoría e importe no conste detallado en las bases reguladoras.
- El acta del jurado proponente de su concesión con el detalle de los terceros beneficiados y su importe. No será subvencionable ningún premio cuyo tercero beneficiario no conste detallado (NIF/CIF y nombre/razón social) en el acta del jurado.

Excepcionalmente podrán presentarse “recibís” justificantes de gastos **ajenos a una relación laboral** (de serlo deberían incluirse en la nómina) o **profesional** (de serlo deberían incluirse en la factura), en los casos siguientes:

- **Prestación no habitual de servicios, al margen de la actividad laboral habitual pero como experto de la rama de conocimiento de la misma, actuando como ponente de congresos y formación especializada, así como miembro de jurado.**

En estos casos deberá aportarse:

- Recibís con la oportuna retención por IRPF o IRNR, siempre que se trate de rendimientos del trabajo por cuenta ajena no realizados de forma habitual (por su duración temporal, cuantía, etc...), cuya contraprestación no exija otro tipo de formalidades (factura, nómina ...) según la normativa vigente.
- Acreditación de la cualidad de experto mediante una de las siguientes opciones:
 - Certificado de la entidad donde tiene lugar la actividad laboral habitual, acreditativo del puesto desempeñado en relación con la rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado o
 - Curriculum vitae acreditativo de la formación y trayectoria profesional en relación con la rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado.



- Declaración responsable de que los ingresos netos que recibe por la prestación no habitual de servicios como ponente, formador o jurado no supera el salario mínimo interprofesional (**ANEXO VIII**)

- **Dietas:** Recibís, siempre que resulte debidamente detallado la relación del perceptor con el beneficiario de la subvención, el motivo de la misma (actividad, destino, duración, ...etc) y su cuantía no resulte superior a las cantidades exentas según el IRPF e IRNR.

Los **justificantes de gastos de transporte** (gasolina, autopista, parking, billetes de medios de transporte público, etc.), **manutención** (tickets de supermercados, cafeterías, etc.), **restauración** (restaurantes, bares ...) y de **alojamientos** (hoteles, apartahoteles, campings, etc..) deberán ir necesariamente acompañados del mismo detalle de la información exigida en el párrafo anterior para las DIETAS (según modelo que consta en el **ANEXO XIII**): actividad que los genera dentro del objeto de la subvención, participantes/destinatarios y su relación con el beneficiario de la subvención, destino , duración, etc.

Adicionalmente, en el caso de que el gasto subvencionable sea superior al determinado por la legislación contractual para los contratos menores, hay que tener en cuenta el art. 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón, de modo que:

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación contractual administrativa para el contrato menor (contratos de valor estimado, es decir sin incluir el IVA, inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención".

En la justificación deberá aportarse:

- a) La solicitudes de ofertas, en las que deberá constar el detalle de:
- la fecha de recepción por el proveedor
 - la obra, servicio o suministro a ofertar, que debe ser homogéneo para todas ellas, haciendo referencia, en su caso, al proyecto supervisado por la Diputación, con la especificación de que la oferta no podrá alterar los precios unitarios supervisados, por lo que en caso de baja se aplicará de forma proporcional a todos ellos.



b) Las ofertas presentadas, en las que deberá constar el detalle de la fecha de recepción por el beneficiario

c) Memoria acreditativa motivadora de la elección entre las ofertas presentadas, que deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Opción a) Cta justificativa

b.4.2) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes **formas**:

- Mediante adeudo bancario: Con identificación del perceptor, así como, en el caso de acumulación de varios justificantes de gasto, la identificación de los mismos. No resultará válida la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
- O, en su caso, mediante recibí del proveedor si es persona física, o en caso contrario, de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe de la misma, según modelo que consta en el **Anexo VII**, salvo que se estampille en la propia factura emitida por persona física. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

En todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 1.000 € o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la redacción vigente de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, según la modificación operada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Por lo que respecta al **plazo de pago**, con carácter general se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Adicionalmente, cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la



que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que se acreditará mediante la declaración responsable que consta en el **ANEXO IX**, sin perjuicio de que, de oficio, se entenderá que se incumple el plazo de pago de la Ley 3/2004 si entre la fecha de emisión de la factura y su pago han transcurrido más de 30 días naturales, salvo prueba en contrario por parte del beneficiario.

Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Cuando se **incumpla el plazo de pago aplicable con carácter general** (es decir, aplicable a pagos realizados en fecha posterior a la finalización del plazo de justificación, pero no a incumplimientos del plazo de pago de operaciones comerciales) se aplicarán los criterios de graduación contenidos en la ordenanza General de Subvenciones, a saber :

- a) Si el retraso es entre 1 y 15 días naturales: 1% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso, con un máximo de 1.500,00 €.
- b) Si el retraso es superior a 15 días naturales y no supera un mes: 3% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso, con un máximo de 4.500,00 €.
- c) Los retrasos superiores a un mes pero no a los dos meses: 50% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso.
- d) Los retrasos que superen el plazo de dos meses supondrán la pérdida del derecho a cobro del 100% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Según con el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo



adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA.- Incumplimiento de la obligación de justificar

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado. A tal fin se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos regulados en el art.17.11 de la OGS de la Diputación Provincial de Castellón

DECIMOCUARTA.- Modificación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por la Diputación Provincial de Castellón durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará **modificación sustancial**, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto que supere el **10%** como máximo de incremento.

El resto de modificaciones no sustanciales de las partidas del presupuesto, por resultar inferiores a los límites anteriores, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas y descritas en la memoria económica de la justificación.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la disminución total o parcial, según corresponda de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés



de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención.

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Por lo que respecta a la devolución de la subvención a iniciativa del perceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963, habilitada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la entidad bancaria BBVA, cuyo justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse a la Diputación por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón.

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la LGS. No obstante, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se liquidarán aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 10 €, de conformidad con la OGS de la Diputación de Castellón.

DECIMOQUINTA—Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las estipulaciones del presente Convenio.

En lo no determinado expresamente en el presente Convenio, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS vigente de la Diputación Provincial de Castellón.

DECIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.



DECIMOSÉPTIMA. Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por el órgano competente de la Excm. Diputación de Castellón y de **FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT**.

DECIMOCTAVA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mútua acuerdo por las partes, a través de sus organos competentes, serán resueltas por el órganos que corresponda de la Diputación Provincial de Castellón, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, lo firman lor reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

DECIMONOVENA. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso



mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma,

**LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTELLÓN**
Marta Barrachina Mateu

**EL PRESIDENTE DE FONDS
VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT**
Álvaro Escorihuela Claramonte

**EL OFICIAL MAYOR ACCTAL. DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN**
Enrique Pellicer Batiste

(documento firmado electrónicamente)



ANEXO I

SOLICITUD: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

1.- Introducció:

El Fons Valencià per la Solidaritat està format per municipis i mancomunitats de tota la Comunitat Valenciana. Actualment el Fons el componen 132 ajuntaments i 9 mancomunitats de municipis, amb un total de 2.327.714 habitants, la qual cosa suposa quasi el 50% de la població total de la Comunitat Valenciana.

Fons Valencià per la Solidaritat

C/ Poetes Setabenses, 2 baix
46800 Xàtiva (València)
Tel. +034 96 227 24 60
Mail: oficina@fonsvalencia.org

2.- Programa d'activitats:

TÍTOL DEL PROJECTE: "Enfortiment del Municipalisme Solidari a la Província de Castelló".

A.1. JORNADES "MUNICIPALISME, COOPERACIÓ I SOLIDARITAT A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ"

Mitjançant aquesta activitat es pretén traslladar al personal polític i tècnic dels ajuntaments i mancomunitats de la província de Castelló la importància d'exercir la solidaritat des de l'àmbit municipal i posar en valor la cooperació descentralitzada com a política pública. Així mateix, també es presentarà el treball efectuat pel Fons Valencià, en el marc dels seus projectes, posant-lo a disposició dels municipis a mode de recurs útil per a l'exercici de la cooperació municipal descentralitzada.

Activitat 1.1. Jornades formatives

Es realitzaran dues jornades formatives a la ciutat de Castelló de la Plana on s'exposaran alguns dels temes centrals d'actualitat en matèria de cooperació amb la intenció de seguir fomentant, tant en els municipis socis, com en els no socis, la participació en l'aposta per la cooperació internacional i la solidaritat entre pobles.

El contingut:

- La vigència de la utilitat política de la cooperació com a política pública.
- Cooperació tècnica.
- El nou marc normatiu en cooperació, aprovat el passat 20 de febrer de 2023 (*Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global*).



- La cooperació al desenvolupament i els Objectius de Desenvolupament Sostenible.
- El Fons Valencià per la Solidaritat com a instrument útil per la cooperació al desenvolupament municipal i descentralitzada.

La metodologia:

Els continguts de la sessió es volen tractar des d'una òptica teòrico-pràctica amb la idea que les persones participants siguen dotades d'un marc conceptual tècnic i d'actualitat però que, a la vegada, tinguen una experiència vivencial i propera amb les activitats que es realitzen des de la cooperació municipal descentralitzada en el territori valencià amb el suport del Fons.

→ Enfocament teòric:

Aquesta part de la sessió comptarà, per una banda, amb intervencions de persones expertes en les temàtiques centrals (cooperació tècnica, cooperació al desenvolupament com a política pública, nou context legislatiu, Agenda 2030, etc.).

Per altra banda també seran convidades experiències com a exemple de bones pràctiques i contraparts del Fons de països de Sud amb els quals treballa. D'aquesta manera es pretén apropar al públic una mirada en primera persona de les accions que es duen a terme mitjançant els projectes de cooperació municipal descentralitzada.

→ Enfocament pràctic:

En la segona part s'exposaran els materials de Sensibilització i Educació per la Ciutadania Global creats pel Fons Valencià. Aquests materials inclouen, per una banda, guies didàctiques, material divulgatiu en paper i en format audiovisual i, per altra banda, dues exposicions sobre sostenibilitat (ODS 12) i sobre la cultura de pau (ODS 16), respectivament.

Pel que fa les exposicions, aquestes estaran instal·lades al mateix espai on es duran a terme les xerrades teòriques, de manera que estaran fàcilment accessibles al públic. El personal del Fons realitzarà una visita guiada per cada una de les exposicions i facilitarà material divulgatiu a les persones assistents.

Organització i logística:

- Públic: personal polític i tècnic dels ajuntaments de la província de Castelló, però també professorat i teixit associatiu.
- Dates: entre octubre i novembre.
- Durada: cada sessió tindrà una durada d'unes 4 hores. Es volen realitzar dues sessions, una de matí i una altra de vesprada amb l'objectiu de facilitar l'assistència de tots els perfils a qui es dirigeix l'activitat.



Activitat 1.2. Dossier i tríptic informatiu

Aquests recursos tenen com a objectiu facilitar informació sobre els temes centrals de les jornades, especialment en matèria de cooperació tècnica i en relació al paper de la solidaritat cooperació descentralitzada municipal. Així mateix, també s'aportaran claus sobre l'utilitat del Fons Valencià per la Solidaritat com a instrument canalitzador i dinamitzador per treballar el municipalisme per una justícia global des del desenvolupament just i sostenible.

A.2. "IN/SOSTENIBLE: Un camí cap a la sostenibilitat"

Activitat 2.1. Exposició In/Sostenible: "Un camí cap a la sostenibilitat".

Descripció: Es tracta d'una exposició itinerant que té com a finalitat acostar els ODS a la població, aprofundint en l'ODS 12.

Públic objectiu: Població en general.

Requisits:

- L'exposició romandrà almenys una setmana en cada municipi, generalment de divendres a dijous de la setmana següent, i s'instal·larà en un espai públic tancat que possibilita la realització d'activitats de sensibilització. L'espai necessari per albergar l'exposició és de 70 m².
- L'exposició està formada per **4 zones principals**:
 - ✓ **Uns núvols de preguntes i curiositats per reflexionar.**
 - ✓ **6 tòtems** (prismes de base triangular i 192 cm d'alt) amb la informació tematitzada sobre l'ODS 12.
 - ✓ Una **part final resum de tots els ODS** (mur de 250cm d'ample).
 - ✓ **Un photocall per compartir l'experiència.**
- En cadascun dels llocs on s'instal·le l'exposició es realitzarà un acte d'inauguració obert al públic, generalment el mateix dia en que s'efectua el muntatge de la mateixa que acostumarà a ser un divendres. Aquest acte comptarà amb la presència de:
 - ✓ Un/a representant de la Diputació de Castelló.
 - ✓ Un/a representant de l'Ajuntament.
 - ✓ Un/a representant del Fons.

A més, aquest acte anirà acompanyat amb la realització d'una visita guiada, amb l'entrega del passaport de ciutadà/ana cap a la sostenibilitat.

Activitat 2.2. Taller didàctic sobre els ODS: "Sóc conscient de quin consum faig".

Descripció: Aquesta activitat té com a objectiu donar a conèixer els ODS, sensibilitzar sobre la situació del planeta i oferir alternatives per a realitzar una producció i consum més sostenibles.

És una activitat complementària a l'exposició, amb caràcter didàctic i participatiu, per tant, es celebrarà al mateix lloc on estiga exposada la mostra.



Abans de la realització de les activitats, el Fons facilitarà als centres el material didàctic elaborat per al professorat i per l'alumnat per poder treballar de manera prèvia totes les temàtiques tractades al projecte. Aquest material consisteix en:

- Dos quaderns pedagògics per al professorat (un adaptat per a primària i un altre per a secundària i batxillerat)
- Dos quaderns d'activitats per l'alumnat (un adaptat per a primària i un altre per a secundària i batxillerat)
- Un pòster per tal de treballar a l'aula dirigit a totes les edats
- Un còmic dirigit a l'alumnat de secundària i batxillerat, el guió del qual recull les sis temàtiques que es tracten als quaderns i a l'exposició.

Públic objectiu: Centres educatius d'educació Primària i Secundària, centres d'educació per a persones adultes i/o col·lectius específics com associacions, centres de majors, universitats populars, centres juvenils, etc.

Durada: 50-60 minuts.

Requisits:

- Nombre de participants per sessió: mínim 6, màxim 30.
- Està prevista la realització d'una mitja de 6 o 7 sessions de taller per cada municipi participant en el projecte, es a dir, un total de 37 sessions.

Activitat 2.3. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS: Contacontes "Anem a cercar un tresor" (©2018 Janosch film & medien AG, Berlin).

Descripció: Es realitzarà un contacontes teatralitzat per sensibilitzar i conscienciar al públic infantil i familiar sobre la necessitat i urgència de canviar els nostres hàbits i la forma de consum per no acabar amb el planeta. Els objectius de l'activitat són:

- Familiaritzar al públic amb el concepte de sostenibilitat i els ODS.
- Aprofundir en l'ODS 12 relatiu a la producció i consum sostenible i els 6 principis desenvolupats en la campanya general.
- Apropar als menuts, mitjançant una experiència artística, a aquests principis i potenciar la seua pràctica en família.
- Fer partícips als espectadors i les espectadores de la importància d'aquesta tasca i les estratègies per dur-la a terme.

Públic objectiu: Públic infantil i familiar.

Durada: 50 minuts.

Requisits:



BIENESTAR SOCIAL
NUM.EXPEDIENTE: 608/2023

- Activitat oberta o fins completar aforament.
- El lloc per realitzar aquesta activitat dependrà de la climatologia, del municipi i dels espais municipals: plaça, parc, biblioteca, teatre, casa de cultura, centre de la joventut, etc. Els ajuntaments hauran de posar a disposició del Fons l'espai per desenvolupar l'activitat.
- L'equip de so i il·luminació serà aportat per la companyia que desenvoluparà l'activitat.
- Es realitzarà una activitat lúdica a cada municipi participant en el projecte.

PERSONES BENEFICIÀRIES:

A través d'aquest projecte es treballarà, de manera directa, amb la població de **sis municipis** de la província de Castelló, tant socis com no socis del Fons Valencià per la Solidaritat. De manera indirecta es pretén fer arribar els ODS i l'Agenda 2030 a tota la població de la província mitjançant el material que es farà arribar als ajuntaments i centres educatius, juntament amb la difusió de les activitats als diferents mitjans de comunicació locals i comarcals, les xarxes socials i el web www.insostenible.org, des del qual cada ciutadà/ana es pot descarregar tota la informació i material de la campanya.

Es visitaran 6 municipis de la província de Castelló:

- Activitat "Municipalisme, cooperació i solidaritat": 1 municipi (Castelló de la Plana)
- Activitat "In/Sostenible": 5 municipis (Peníscola, Sant Mateu, Almassora, La Vall d'Uixó i Tor-reblanca)

D'aquestes sis localitats, la ciutat de Castelló acollirà les jornades "Municipalisme, cooperació i solidaritat". Els altres cinc municipis, que han estat seleccionats conjuntament per la Diputació de Castelló i el Fons Valencià per la Solidaritat, rebran l'exposició, el contacontes i els tallers didàctics.

Les xifres previstes participants directes són de 20-25 alumnes en cadascuna de les sessions de taller, 25 assistents a cada funció del contacontes, 40 participants a cada una de les jornades "Municipalisme, cooperació i solidaritat?" (dues sessions) i 20 assistents als actes d'inauguració de l'exposició, juntament amb totes les persones que visiten la mateixa.

El total de persones beneficiàries que es preveu per activitat és el següent:

Activitat	Nombre de beneficiàries directes
Taller "Sóc conscient del consum que faig"	925
Contacontes "Anem a cercar un tresor"	125
Exposicions i inauguracions	100
Jornades "Municipalisme, cooperació i solidaritat"	80
Total:	1.230



NUM.EXPEDIENTE: 608/2023

3.- Pressupost total de l'activitat:

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Activitat 1.1. Jornada "Municipalisme, cooperació i solidaritat"	1.473,68
Impressió Dossier i tríptic informatiu	423,68
Furgoneta exposicions	250,00
2 Càtering jornada formativa	500,00
Gratificació ponents	300,00
Activitat 2.1. Activitat de Sensibilització. Exposició In/Sostenible: Un camí cap a la sostenibilitat.	8.745,40
Impressió passaports exposició	800,00
Disseny Expo In/Sostenible	3.000,00
Producció Expo In/Sostenible	3.000,00
Bosses (Merchandising)	900,00
Estoigs (Merchandising)	545,40
Lloguer furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	500,00
Activitat 2.2. Taller didàctic sobre els ODS: Sóc conscient de quin consum faig.	4.450,00
Realització taller didàctic "Sóc conscient de quin consum faig"	4.000,00
Impressió quaderns didàctics	450,00
Activitat 2.3. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS. Contacontes "Anem a cercar un tresor".	2.125,00
Contacontes "Anem a cercar un tresor"	2.125,00
GESTIÓ	9.198,16
Tècnic EpD: Salari i Seguretat Social	8.948,16
Telèfon. Consum proporcional al projecte	250,00
TOTAL	25.992,24
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
TOTAL	





INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepte	Import
Subvenció Diputació	20.000,00
Fons propis	5.992,24

L'IVA suportat és: **no deduïble**

Signat a Xàtiva, a 12 d'abril de 2023.



Firmado por Álvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el día 20/04/2023 con un certificado emitido por la FNMT

D. Álvaro Escorihuela Claramonte
President del Fons Valencià per la Solidaritat



BIENESTAR SOCIAL
NUM.EXPEDIENTE: 608/2023



 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agencia tributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Definitivo G96164934
Denominación FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social CARRE POETAS SETABENSES, NUM. 2 46800 XATIVA - (VALENCIA)		
Domicilio Fiscal CARRE POETAS SETABENSES, NUM. 2 46800 XATIVA - (VALENCIA)		
Administración de la AEAT 46147 XATIVA		
Fecha N.I.F. Definitivo: 26-04-1993		
Código Electrónico:		F3BED3265BFD7266



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO
Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN**

D./D^a. ÁLVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE, con D.N.I 53225915H, en calidad de PRESIDENTE de la entidad FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT, con CIF G96164934, y a los efectos del Convenio Fons Valencià per la Solidaritat ejercicio 2023.

DECLARA: Que la entidad FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT con CIF G96164934:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.*
- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

** Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

Firmado, en Xàtiva a 24 de febrero de 2023.

*Firmado por Álvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de
Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el día 24/02/2023
con un certificado emitido por la FNMT*

D. Álvaro Escorihuela Claramonte
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20231786156

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G96164934** RAZÓN SOCIAL: **FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT**
DOMICILIO FISCAL: **CARRE POETAS SETABENSES NUM 2 46800 XÀTIVA (VALENCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 24 de febrero de 2023. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación U2GW2MTAGAYN8XR3** en sede.agenciatributaria.gob.es*





CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT

CIF/NIF:

0G96164934

CCC principal:

0111 46108261704

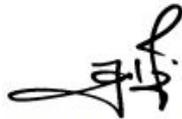
Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 24 de Febrero de 2023
EL SUBDIRECTOR GRAL. AFI. COT. Y REC. PER. V



JACINTO GARCIA HUETE





**FICHA MANTENIMIENTO TERCEROS
INTERVENCIÓN**

DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL: Fons Valencià per la Solidaritat

N.I.F. G96164934 TELÉFONO 962272460 FAX _____

DIRECCIÓN C/ Poetes Setabenses, 2, baix

POBLACIÓN Xàtiva CÓDIGO POSTAL 46800

DATOS FINANCIEROS

CÓDIGO IBAN																							
E	S	8	3	2	1	0	0	6	2	1	8	8	1	1	3	0	0	0	2	2	0	7	9

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.

Certifico que la cuenta indicada en "Datos financieros" está abierta a nombre del titular que se refleja en los "Datos del acreedor".

CaixaBank
27 FEB 2023
Xàtiva Plaça La Cassa - 5218
N. La Bassa, 1
46800 XÀTIVA

Por la Entidad de Crédito

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo. _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente, así como el resto de datos que se recogen en el presente documento y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

Acreeedor / Representante *Firmado por Álvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el día 24/02/2023 con un certificado emitido por*

Fdo. Álvaro Escorihuela Claramonte

D.N.I. 53.225.915-M

Los datos son tratados por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN (en adelante, la Diputación de Castellón), en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión económica, contable y fiscal, en virtud de la relación comercial o contractual que mantiene con la entidad. El plazo de conservación será por el tiempo que pueda ser requerida por la autoridad pública competente. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a entidades bancarias, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, mediante un escrito de forma presencial en el Registro de Entrada de la Diputación: Plaza de las Aulas, 7, 12001, Castellón de la Plana, o a través de la Sede Electrónica <https://dipcas.sedelectronica.es>. Si considera vulnerado su derecho podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZAR ACTIVIDADES
ECONÓMICAS

D./D^a ÁLVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE, con D.N.I 53225915H, en calidad de PRESIDENTE de la entidad FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT, con CIF G96164934, y a los efectos del Convenio Fons Valencià per la Solidaritat ejercicio 2023.

DECLARA que

A) NO realiza actividad/es económica/s en las que se ofrezcan al mercado bienes o servicios con efectos en los intercambios y la competencia, según considera la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a saber:

- dentro de las comprendidas en el Certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

- por la que ofrece bienes o servicios en un determinado mercado

- con efectos en los intercambios y la competencia

Firmado, en Xàtiva a 24 de febrero de 2023.

*Firmado por Álvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de
Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el día 24/02/2023
con un certificado emitido por la FNMT*

D. Álvaro Escorihuela Claramonte



Administración de XÀTIVA

AV SELGAS, 1
46800 XÀTIVA (VALENCIA)
Tel. 962274912

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: **20233504607**

OBLIGADO TRIBUTARIO

NIF: **G96164934**
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: **FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE: **G96164934**
Nombre o Razón Social: **FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT**

Domicilio fiscal en España
CARRE POETAS SETABENSES NUM 2 46800 XÀTIVA (VALENCIA)

Residente: **SI**

OBLIGACIONES PERIÓDICAS

MODELO	PERIODICIDAD
IRPF RETENCIÓN TRABAJO PERSONAL	TRIMESTRAL

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.5. del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se expide la presente certificación.

La presente certificación será válida y surtirá efectos mientras no se modifiquen las circunstancias determinantes de su contenido.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha **19 de abril de 2023**. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **MSHP7XKJKC4MDBXR** en sede.agenciatributaria.gob.es.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS SOMETIDAS A RÉGIMEN MINIMIS DE CUALQUIER NATURALEZA Y FORMA Y FINALIDAD EN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

D. D. **ÁLVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE**, con D.N.I 53225915H, en calidad de **PRESIDENTE** de la entidad **FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT**, con CIF **G96164934**, en calidad de Presidente, **DECLARA**, bajo su propia responsabilidad que:

La entidad⁽¹⁾ a la que represento **no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis** de cualquier naturaleza o forma y finalidad en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

(1) Reglamento (UE) n.º 1407/2013/ de la Comisión, art 3.2

2.«Única empresa», a los efectos del presente Reglamento, incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) del párrafo primero a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

Firmado, en Xàtiva a 24 de febrero de 2023.

*Firmado por Álvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de
Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el día
24/02/2023 con un certificado emitido por la FNMT*

D. Álvaro Escorihuela Claramonte



ANEXOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con D.N.I
....., en calidad de de la entidad/club
....., con CIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas al Convenio con
FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT para el ejercicio 2023.

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto
presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al
amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar
con un aspa la opción correcta):

- Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)

Firmado, en a de de 2023.
D./D^a.....”

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



ANEXO VII
RECIBÍ (*)

D./D^a.....,
con D.N.I , en calidad de
de la entidad , con
CIF

HE RECIBIDO de la entidad/club
..... el importe de € correspondiente a la factura
nº de fecha

Firmado, en , a de de 2023.
D./D^a.....

(*) Solo admisible como acreditación del pago de justificantes de gasto con
importe inferior a 1.000,00 €



ANEXO VIII
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS NETOS DE
ACTIVIDADES NO HABITUALES**

D./D^a....., con D.N.I
....., en calidad de de la entidad/club
....., con CIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas al Convenio con
FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT para el ejercicio 2023.

DECLARA que

Los ingresos netos que recibe por la prestación no habitual de servicios como
ponente, formador o jurado

SÍ

NO

supera el salario mínimo interprofesional

Firmado, en a de de 2023.
D./D^a.....”



ANEXO XI

GASTOS E INGRESOS TOTALES EJECUTADOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

 BENEFICIARIO _____ CIF _____
 REPRESENTANTE _____ NIF _____
 SUBVENCIÓ PER A _____ EXPTE _____ / _____

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificaci3n	Importe ejecutado	% desviaci3n
Activitat 1.1. Jornada "Municipalisme, cooperaci3 i solidaritat"	1.473,68		
Impressi3 Dossier i tr3ptic informatiu	423,68		
Furgoneta exposicions	250,00		
2 C3tering jornada formativa	500,00		
Gratificaci3 ponents	300,00		
Activitat 2.1. Activitat de Sensibilitzaci3. Exposici3 In/Sostenible: Un cam3 cap a la sostenibilitat.	8.745,40		
Impressi3 passaports exposici3	800,00		
Disseny Expo In/Sostenible	3.000,00		
Producci3 Expo In/Sostenible	3.000,00		
Bosses (Merchandising)	900,00		
Estoigs (Merchandising)	545,40		
Lloguer furgoneta muntatge i desmuntatge exposici3	500,00		
Activitat 2.2. Taller did3ctic sobre els ODS: S3c conscient de quin consum faig.	4.450,00		
Realitzaci3 taller did3ctic "Soc conscient de quin consum faig"	4.000,00		
Impressi3 quaderns did3ctics	450,00		
Activitat 2.3. Activitat l3dica i de sensibilitzaci3 sobre els ODS. Contacontes "Anem a cercar un tresor".	2.125,00		
Contacontes "Anem a cercar un tresor"	2.125,00		
GESTI3	9.198,16		
T3cnic EpD: Salari i Seguretat Social	8.948,16		
Tel3fon. Consum proporcional al projecte	250,00		
TOTAL	25.992,24		

GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificaci3n	Importe ejecutado	% desviaci3n



BIENESTAR SOCIAL
NUM.EXPEDIENTE: 608/2023

TOTAL			

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones	
Fondos propios	
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	

El IVA soportado es: deducible no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.



ANEXO XII

PARTE DE TRABAJO

Beneficiario:
Convocatoria:
Actividad/ Proyecto subvencionado:
Nº Exp.Gestiona:
Trabajador/a:
Mes/período:

Fecha (1)	Actividad desarrollada	(A) Horas imputadas actividad/día	(B) Horas jornada mensual según contrato trabajo	(C) Ratio imputado: Total A/B	(D) Cuantía global nómina	(E) Cuantía nómina imputada: C*D
--/--/----	Total					
Trabajador/a (firma y fecha) D./Dña. Fecha.			Responsable del organismo: D./Dña. Fecha y sello			

(E) Cuantía de la nómina imputada: Deberá ser coherente con la que consta en la cuenta justificativa y con los justificantes de gasto por nóminas que la acompañan.

(1) Cuando se subvencione la actividad global del beneficiario (no una actividad concreta), y las tareas laborales sean repetitivas y periódicas (ejemplo: entrenamientos, formación, gestión de nóminas): bastará con especificar en este campo la periodicidad (ejemplo: dos días/semana, todos los días/mes).



ANEXO XIII

INFORMACIÓN ADICIONAL JUSTIFICACIÓN GASTOS ALOJAMIENTO / TRANSPORTE / MANUTENCIÓN / COMIDAS / ALIMENTOS

Gasto n.º _____ Importe total del justificante: _____ €
Importe a subvencionar (*): _____ €

Relación con el objeto de la subvención/ Motivo

Participantes y relación con el beneficiario de la subvención (el número de participantes y fecha de la realización de la actividad será coherente con el detalle del justificante de gasto)

A cumplimentar únicamente para gastos de TRANSPORTE/ DESPLAZAMIENTO:

- **Origen y destino del desplazamiento:** _____
(acordes con la localización de la sede de la entidad y lugar de realización de la actividad)
- **Kilómetros imputados para realizar la actividad:** _____
- **Fechas** (acordes con la memoria y con los justificantes de gasto):

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma (indicando nombre, DNI y cargo)

(*) Importes máximos a subvencionar:
Desplazamientos/transporte: 0,19 €/km

